



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 006-2019-SGECD-GDS-MDCC "Torneo y Simultanea de Ajedrez Peón de Oro 2019"; El Informe N° 217-2019-SGE-GDS-MDCC; El Informe N° 380-2019-GDS-MDCC; El Informe N° 125-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 380-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 006-2019-SGECD-GDS-MDCC "Torneo y Simultanea de Ajedrez Peón de Oro 2019", elaborado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes mediante Informe N° 217-2019-SGE-GDS-MDCC;

Que, Plan de Trabajo N° 006-2019-SGECD-GDS-MDCC "Torneo y Simultanea de Ajedrez Peón de Oro 2019", presentado mediante Informe N° 217-2019-SGE-GDS-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Promover e incrementar la práctica deportiva orientada a la competitividad, y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Fomentar el sentido de competencia deportiva en los pobladores de nuestro distrito a través de la participación de grandes exponentes, como el caso del GMI Julio Ernesto Granda Zuñiga, ii) Difundir y apoyar la práctica del deporte en etapas de formación y avanzada en los diferentes sectores de nuestro distrito, iii) Fomentar la práctica del ajedrez como una opción de ocupar nuestros tiempos libres y alejar a los niños y jóvenes de los males sociales como son el alcohol, drogas y el mal uso del internet, iv) Llegar a captar la mayor cantidad de participantes en todo nuestro distrito para realizar el denominado evento;

Que, a través de Informe N° 125-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 006-2019-SGECD-GDS-MDCC "Torneo y Simultanea de Ajedrez Peón de Oro 2019", presentado mediante Informe N° 217-2019-SGE-GDS-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000637 Deporte Fundamental
FUNCIÓN:	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL:	046 Deportes
GRUPO FUNCIONAL:	0101 Promoción y Desarrollo Deportivo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 4,500.00 Soles


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 006-2019-SGECD-GDS-MDCC “Torneo y Simultanea de Ajedrez Peón de Oro 2019”, presentado mediante Informe N° 217-2019-SGE-GDS-MDCC por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

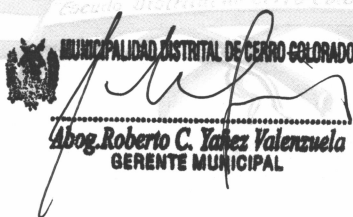
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

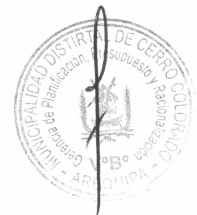
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




Todos Somos
CERRO COLORADO